

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo R- DADEP 1- 2022
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES/ Acto Administrativo de Resolución Código Serie/Subserie 1800-244

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DE ESPACIO PÚBLICO
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN No. DE 2022

0072

"Por la cual se declara terminado un contrato de comodato sobre bien inmueble del
Municipio de Bucaramanga"

03 MAR 2022

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO DE BUCARAMANGA.

En ejercicio de sus facultades legales y administrativas reglamentarias, en especial
aquellas que le confieren los artículos 209 y 325 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga es propietario del siguiente bien inmueble denominado:

UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LAS CONSTRUCCIONES ALLÍ LEVANTADAS de propiedad del Municipio de Bucaramanga, ubicado en la carrera 23 No.36-35/47 del Barrio Bolívar, de la ciudad de Bucaramanga, con un área de 686 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE: con solar y casa de paja de los herederos de Luis Cavello; POR EL OCCIDENTE: con calle de por medio con casa y solar de la señorita Aurelia Castro, POR EL SUR: calle de por medio, con propiedad del señor Doctor Cenon Fonseca o de sus herederos y: POR EL ORIENTE: con solar de Francisco Reyes. Predio identificado con la cédula catastral 010100560025000 y el folio de matricula inmobiliaria 300-80900

2. Que mediante Escritura Pública No. 6701 del 30 de diciembre de 2015 de la Notaría Quinta del Circulo de Bucaramanga, el Municipio de Bucaramanga celebró Contrato de Comodato sobre el predio anteriormente descrito, por el término de cinco años, con **LA FUNDACIÓN COLOMBO ALEMANA VOLVER A SONREIR** identificada con el NIT No. 804.011576-4, para su funcionamiento, registrada al folio de matricula inmobiliaria No. 300-80900 .
3. Que el artículo 38º de la Ley 9º de 1989 dispone: " *Las entidades públicas podrán dar en comodato sus inmuebles por un término máximo de cinco (5) años*", termino que se cuenta desde el otorgamiento de la Escritura Pública, eso es, desde el 30 de diciembre de 2015.
4. Que, habiéndose terminado el plazo de ejecución, las partes contratantes encontraron necesario terminar y liquidar el Contrato de Comodato celebrado mediante Escritura Pública N° 6701 del 30 de diciembre de 2015 otorgada en la Notaria Quinta del Circulo de Bucaramanga.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo R- DADEP 1- 2022
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES/ Acto Administrativo de Resolución Código Serie/Subserie 1800-244

con el NIT No. 804.011576-4 constituido mediante Escritura Pública No. 6701 del 30 de diciembre de 2015, de la Notaría Quinta del Circulo de Bucaramanga, para el funcionamiento de la Fundación, debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga el 12 de enero de 2016 (Anotación 2) del folio de matrícula inmobiliaria No. 300-80900.

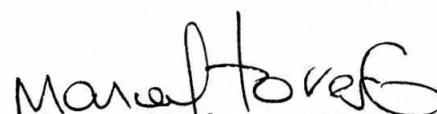
ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese el registro de la presente Resolución en el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-80900.

ARTÍCULO TERCERO. En todo caso **LA FUNDACIÓN COLOMBO ALEMANA VOLVER A SONREIR**, deberá acreditar encontrarse a PAZ y SALVO en todas sus obligaciones contractuales.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los **03 MAR 2022**


MANUEL JOSÉ TORRES GONZÁLEZ

Director

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Proyectó: Juliana Mantilla Durán Abogada- DADEP 

Revisó: Jhan Marco Castillo Reyes Abogado - DADEP 